

Eugenio Coseriu

SOBRE LAS CATEGORIAS VERBALES  
("PARTES DE LA ORACION")

Universidad de Tubinga

1.1. Como es sabido, la teoría de las categorías verbales o "partes de la oración" presenta numerosas dificultades y constituye uno de los aspectos más discutidos de la llamada "gramática general"<sup>1</sup>. Es, pues, necesario enfrentarse por lo menos con los fundamentos de esta teoría.

1.2. La mayoría de las dificultades aludidas se deben a las confusiones entre *objetos* y *conceptos* y entre *palabras significativas* y *formas*. Eliminadas tales confusiones, queda establecido, en primer lugar, que lo que debe y puede definirse es, en cada caso, un concepto y no los "objetos" correspondientes a tal o tal categoría. Un sustantivo (*este sustantivo*) es un "objeto" (una palabra), mas *el* sustantivo es un concepto: es, justamente, lo que se hace cuando se dice de una palabra que es un sustantivo. Lo que se define es el concepto de 'sustantivo' o, mejor, resulta evidente que la definición de las categorías sólo puede ser semántica y debe referirse a rasgos que se comprueban en *palabras significativas*. En efecto, el 'ser sustantivo' —considerado en el plano de las existencias— no puede pertenecer más que a palabras significativas, comprobadas o pensadas como tales. Una "forma" no puede ser sustantivo, adjetivo, etc. O bien, se dice que lo es sólo con respecto a su *función*, al modo significativo que representa materialmente, es decir, transformándola de puro "signo" en signo más + símbolo. Pero como mera "forma" no es nada más que un hecho físico, o un esquema de hechos físicos: no pertenece siquiera al lenguaje en su integridad, sino sólo a su faz ma-

<sup>1</sup>Acercas de los varios criterios de "clasificación" y deslinde que se adoptan a este propósito, cf. H. PAUL, *Prinzipien*, pp. 352 y sigs.; L. J. PICCARDO, *El concepto de "Partes de la Oración"*, Montevideo, 1952; E. OTTO, *Stand und Aufgabe der Allgemeinen Sprachwissenschaft*, Berlín, 1954, pp. 25 y sigs.; 32-37. En particular acerca del criterio semántico, cf. H. KRONASSER, *Handbuch der Semasiologie*, Heidelberg, 1952, pp. 86 y sigs.

terial, al lenguaje como fenómeno de la naturaleza. Con esto no se niega la necesidad de considerar los esquemas formales, sino que sólo se distingue el plano de la teoría y definición de las categorías del plano de la descripción de los esquemas que las representan materialmente. La gramática, como descripción de un sistema lingüístico, puede y a veces debe partir de las formas, que, en realidad, constituyen su único objeto. Pero, mientras ignore el significado, sólo puede comprobar esquemas, y llamarlos, eventualmente, con nombres convencionales, por ej., *A, B, C, D...*<sup>2</sup>. Hasta este punto, a pesar de las dificultades que suele encontrar (cf. 3.3., 3.4.), el formalismo se justifica. Mas en el momento en que se trata de establecer qué función tiene un esquema, es ineludible hacer referencia a categorías semánticas (sustantivo, adjetivo, etc.) ya definidas o, por lo menos, intuitivamente conocidas. Y la definición de éstas, contrariamente a lo que afirma el mismo formalismo<sup>3</sup>, no coincide con la comprobación de los esquemas formales y no se agota en ella, simplemente porque no se trata de “formas” ni de aspectos comprobables como fisicidad. Para demostrarlo empíricamente alcanza con observar que la misma categoría del adjetivo existe en latín, en español y en alemán, pero los esquemas formales que la representan en las tres lenguas son netamente diversos.

2.1. Otras dificultades se deben al hecho de que no se distinguen con claridad y coherencia los varios planos de abstracción en que se puede considerar el objeto lenguaje<sup>4</sup>. El error principal en que aquí se incurre (y que se debe también a las dos confusiones ya eliminadas) es el de concebir y tratar de definir las categorías verbales como “clases” léxicas, como conjuntos a los que pertenecerían “naturalmente” tales y tales palabras del diccionario de una lengua. El error es triple: porque las categorías verbales no son “clases” de palabras; porque las clases que se pueden constituir sobre la base de las categorías no son clases “léxicas”; y porque las categorías no pueden definirse en el plano

<sup>2</sup>Cf. B. BLOCH y G. L. TRAGER, *Outline of Linguistic Analysis*, Baltimore, 1942, p. 60.

<sup>3</sup>Ibid., pp. 68-69.

<sup>4</sup>Cabe señalar que tales dificultades no se daban en igual medida para los fundadores de la doctrina de las categorías verbales, porque los antiguos no consideraban las palabras como significantes fuera del empleo y no tenían el concepto moderno de ‘lengua’ como sistema deducido del hablar y luego artificialmente “aislado” o, peor, como existente ‘fuera e independientemente de los individuos hablantes’. Cf., a este propósito, J. LOHMANN, *Das Verhältnis des abendländischen Menschen zur Sprache*, “Lexis”, III, 1, pp. 5-49 (y en particular, pp. 11 y sigs.).

de la “lengua”. La categoría del sustantivo no es la clase de los sustantivos; esta clase no es una clase de diccionario; y, con respecto a una lengua determinada, no se puede decir *qué es* el sustantivo, sino sólo *cómo es* el esquema formal que le corresponde. No hay que confundir la definición —operación que se refiere a conceptos— con la clasificación, que es siempre una operación de tipo existencial, aun cuando se cumpla con objetos que son producto de una abstracción.

En efecto, las categorías pueden justificar la constitución de clases, pero no pueden definirse como clases. Podemos constituir la clase de los objetos triangulares, pero esto no significa definir la “triangularidad”, que no es la clase de esos objetos, sino, al contrario, la razón por la que se constituye la clase, puesto que corresponde a un *modo de ser* de los objetos que en ella se incluyen. Análogamente, las categorías verbales corresponden a *modos de ser de las palabras*. Pero la analogía vale sólo hasta cierto punto, porque las palabras no son “cosas” sino “acontecimientos” y el carácter categorial de ellas no es algo físicamente observable, sino una *función significativa* y, como tal, sólo pensable. Además, el carácter categorial no es un rasgo constante en la misma forma. Por todo esto, las “clases” de palabras son necesariamente clases de palabras abstractas y su extensión e índole dependen del sentido en que se haya realizado la abstracción. En cambio, las categorías son *partes orationis*, es decir que se dan concretamente como modos de ser de las palabras *en el discurso*, como funciones semánticas.

2.2. Esto significa, ante todo, que las “clases” que eventualmente se constituyen sobre la base de rasgos categoriales no pueden ser clases de palabras meras, de “formas”, porque éstas no tienen ningún significado y sólo pueden clasificarse por características físicas (por ej., como *agudas, llanas y esdrújulas*; como *monosílabas, bisílabas, trisílabas*, etc.). Y, naturalmente, la identidad física no implica ninguna identidad funcional: en el plano de las palabras meras, hay una sola forma *amo* (*amo*, ‘quiero’, y *amo*, ‘dueño’) y una sola forma *casa* (“la casa de mi amigo” y “María se *casa* mañana”).

2.3.1. Pero las “clases” verbales no pueden tampoco ser clases de palabras significativas, y así simplemente, sino sólo clases constituidas en un determinado sentido.

Con frecuencia se encuentra en obras y artículos gramaticales la afirmación de que en inglés "no se distinguen" los nombres de los verbos, seguida sin más por la observación de que una palabra es nombre o verbo según esté precedida por *a*, *the*, o por *to*, por ej., *a*, *the fire* / *to fire*<sup>5</sup>. Lo que se dice con esto es que en inglés (y lo mismo podría decirse del chino) los nombres se distinguen perfectamente de los verbos como palabras concretas, que en la lengua inglesa existe un modo de ser nombre y otro de ser verbo, y que la diferencia se revela de inmediato al colocar las palabras en la oración<sup>6</sup>, o sea, al comprobar la función que desempeñan en el hablar: es, justamente, lo que hace el gramático al pensar las palabras como significativas, que ya es un modo de emplearlas, de darles sentido<sup>7</sup>.

Sin embargo, la identificación entre (*the fire*) y (*to fire*) no equivale a la identificación entre las palabras meras *amo* y *amo*, pues se puede afirmar que *fire* y *fire* se identifican como "palabras abstractas significativas". Sólo que esto no ocurre en base de aquel significado por el cual una palabra corresponde a una categoría verbal. Hay que introducir aquí una nueva distinción, entre dos tipos de significado: el significado léxico y el significado categorial<sup>8</sup>. En inglés (*the fire*) y (*to fire*) son la misma palabra abstracta desde el punto de vista del significado léxico, pero no desde el punto de vista del significado categorial. La diferencia puede verse mejor aún oponiendo dos casos distintos; así por ej., la relación entre ingl. (*a fire*) - (*to fire*), (*a wire*) - (*to wire*), no es la misma que entre *a bear* y *to bear*<sup>9</sup>: en el primer caso, las palabras se distinguen sólo por el significado categorial; en el segundo, también por el significado léxico. En español, entre *amo* ('quiero') y *amo* ('dueño') hay diferencia de significado léxico y categorial; entre *verde* (adj.), en "el árbol verde", y *verde* (sust.), en "el verde es una especie de color", sólo de sig-

<sup>5</sup>Cf., por ejemplo, A. ROSETTI, *Nom et verbe en roumain*, en *Grammaire et psychologie*, pp. 137-139 (p. 138).

<sup>6</sup>Cf. J. VENDRYES, *Le Langage*, pp. 141-143; A. MEILLET, *Linguistique historique et linguistique générale*, I, reimpression, París, 1948, pp. 176-177.

<sup>7</sup>Cf. G. BERTONI, *ob. cit.*, p. 25.

<sup>8</sup>Varias otras distinciones hay que hacer con respecto al significado, en el campo de la teoría gramatical. Así, hay que distinguir el significado gramatical, propio de las categorías gramaticales (por ejemplo, *agente*, *paciente*, *determinado*, *indeterminado*, etc.), y el significado instrumental, propio de los morfemas (por ejemplo, *determinador*, *indeterminador*, etc.). Pero estos tipos de significado no conciernen directamente al problema de las "categorías", aunque sí al problema de las "clases" verbales.

<sup>9</sup>Cf. J. VERGOTE, *Onderzoek naar grondslagen van de algemene grammatica. De rededelen*. "Med. Kon. vi. Acad. Wet", KL. der Letteren, XIII, 2, Bruselas, 1951, pp. 27-28.

nificado categorial<sup>10</sup>. El significado léxico se refiere a lo organizado por el lenguaje; el categorial, al modo de organizarlo: el significado léxico corresponde a *qué significa* una palabra; el categorial, al *cómo* de la significación. Así, el hecho de que a esp. *verde* y *azul* (o a *bosque* y *selva*) corresponda, en otra lengua, una sola palabra, es algo que pertenece al ámbito del significado léxico; el hecho de que el mismo significado léxico 'verde' pueda ser intuido y expresado como "cualidad" o como "sustancia", pertenece al ámbito del significado categorial.

Las categorías verbales son, sin duda, categorías semánticas, pero no son significados léxicos sino significados categoriales: moldes en que se organiza en el hablar el significado léxico. Por otra parte, los significados léxicos no pueden hacerse corresponder a "categorías", sino sólo a "familias", mejor dicho, a "campos" significativos, distintos también ellos en las varias lenguas, puesto que cada lengua delimita y estructura de una manera peculiar la realidad conocida<sup>11</sup>. Ellos pueden y deben indicarse, pero no pueden definirse desde el punto de vista lingüístico. Con respecto al significado léxico, el lingüista sólo puede registrar y exponer sistemáticamente "usos": su tarea no puede ser, por ej., la de definir estrictamente el concepto de 'virtud' (que, como tal, pertenece a la filosofía moral, y no a la lingüística), sino sólo la de comprobar cómo se emplea la palabra *virtud*. En cambio, los significados categoriales son lingüísticos (*sprachwissenschaftlich*) y sólo pueden definirse por la lingüística; aquí el lingüista no puede conformarse con ser el lexicógrafo o historiador que comprueba los empleos de la palabra *sustantivo*, sino que debe ser también teórico y determinar qué es el 'sustantivo', ya que se trata de un término perteneciente al "metalenguaje" propio de la ciencia del lenguaje. Y en esto no hay nada "metafísico" ni "logicista", pues el definir los conceptos no implica, de por sí,

<sup>10</sup>Contrariamente a lo que parece pensar A. PFÄNDER, *ob. cit.*, p. 198, no se da aquí ninguna oposición entre el "concepto sustantivo" y el "nombre sustantivo": lo que ocurre es que (en alemán) la sustantividad no se manifiesta, en este caso, en el esquema formal que le corresponde comúnmente. Cf. lo que se dice más adelante (n. 28) acerca del ejemplo de Paul, *grün ist die Farbe der Hoffnung*.

<sup>11</sup>Esto ya lo había visto Humboldt, y lo han puesto de manifiesto, sobre todo, los estudiosos neohumboldtianos, que han desarrollado la doctrina del "campo" semántico, en particular J. Trier y L. Weisgerber. El mismo principio se está abriendo camino también en la práctica lexicográfica; cf. por ejemplo, J. CASARES, *Diccionario ideológico de la lengua española*, Barcelona, 1942, y el esquema elaborado por R. Hallig y W. von Warthurg, *Begriffssystem als Grundlage für die Lexikographie*, Berlín, 1952.

ninguna metafísica, y el sustantivo es una realidad del lenguaje, y no del pensamiento lógico<sup>12</sup>.

2.3.2. Ahora, las "clases" correspondientes a las categorías verbales no pueden, evidentemente, constituirse sobre la base del significado categorial. Es decir, que sólo pueden estructurarse con palabras abstractas de cierto tipo. En efecto, si indicamos con F la forma física, con L el significado léxico, y con C el significado categorial, las palabras abstractas pueden constituirse: a) como puras "formas" (F), por ej., *amo* en esp. o *bear* en inglés; b) como "formas léxicas" o "semantemas" (FL), por ej., *fire*, *wire* en inglés y *verde* en español, independientemente de los distintos significados categoriales; c) como "formas categoriales" o "categoremas" (FC), por ej., *cuadro*, *papel*, como sustantivos, independientes de los distintos significados léxicos ("*cuadro* de un pintor" — "*cuadro* de fútbol", "*hoja* de *papel*" — "*papel* de un actor"), y d) como palabras con significado léxico y categorial (FCL), por ej., *amo*, 'dueño', sustantivo, y *amo*, 'quiero', verbo. Sólo las palabras abstractas constituidas como FC o como FCL pueden clasificarse categorialmente, y estas últimas sólo por el elemento C, lo cual quiere decir que la misma palabra FL figurará en clases distintas si presenta distintos significados C<sup>13</sup>. Por consiguiente, no puede haber interferencia entre clases homogéneas, sino sólo entre clases heterogéneas: el mismo objeto no puede pertenecer a clases distintas constituidas con el mismo criterio, sino sólo a clases distintas constituidas con criterios distintos. Si

<sup>12</sup>En este sentido, la actitud de la escuela la bloomfieldiana con respecto al significado presenta al mismo tiempo un acierto y un error: el significado léxico no puede, en efecto, definirse lingüísticamente (lo cual, sin embargo, no quiere decir que debe ignorarse, ni que su investigación como *uso lingüístico* puede dejarse por cuenta de los estudiosos que se ocupan de los *objetos* nombrados por las palabras; cf. las observaciones de P. MERICCI, en *NRFH*, VI, pp. 78-79), en cambio, el significado categorial (como el gramatical y el instrumental) pertenece a la estructura misma del lenguaje, y no puede definirse sino lingüísticamente. El propio Bloomfield habla constantemente de "class-meaning" (cf., por ejemplo, *Language*, pp. 202 y sigs.) y observa a menudo que, aun en la descripción formal, hay que tener en cuenta el significado, por lo menos, hasta cierto punto (cf. también en B. BLOCH y G. L. TRAGER, *ob. cit.*, pp. 68, 74). Entre algunos de sus discípulos, su cautela y perplejidad han sido interpretadas como dogma negativo y como exigencia de excluir toda referencia al significado. Pero, acerca de la verdadera actitud de Bloomfield, cf. el revelador artículo de CH. C. FRIES, *Meaning and Linguistic Analysis* "Language", XXX, pp. 57-68 (en particular, pp. 58-60).

<sup>13</sup>Hay que señalar también que, desde el punto de vista de los dos tipos de significado que aquí se consideran, existen palabras que sólo pueden ser F (pero tienen "significado instrumental", como los artículos y preposiciones; u otros valores, como las interjecciones), y palabras que pueden ser sólo "categoremas", pues se refieren siempre a un significado léxico dado por la situación o por otras palabras del contexto (por ejemplo, los pronombres y los numerales). Esto revela aún más la no-coincidencia entre "clases" y "categorías", y la diferencia entre significado léxico y significado categorial.

se clasifican, por la forma y el color, ciertos objetos triangulares y cuadrados de color azul, el mismo objeto triangular pertenecerá a la clase de los objetos triangulares y a la clase de los objetos azules. Pero un objeto cuadrado no podrá incluirse en la clase de los objetos triangulares sólo porque también es azul. Del mismo modo, no podemos pretender que la palabra *verde*, sustantivo, pertenezca a la clase de la palabra *verde*, adjetivo, sólo porque presenta el mismo significado léxico, es decir, un rasgo que nada tiene que ver con el criterio sobre el que se constituye la clase verbal. Las dificultades que se suelen invocar a este respecto se deben, pues, a interferencia de criterios por lo que concierne a la identidad de la palabra. En efecto, si la identidad de la palabra (abstracta) se establece como FL, entonces la misma palabra puede pertenecer a distintas clases de "categoremas" (FC); por ej., ingl. *Shop* puede ser nombre y verbo. Si se establece como FC, entonces la misma palabra puede pertenecer a distintos grupos de "semantemas" (FL); por ej., esp. *cuadro*, *lengua*. Y si se establece como FCL, entonces dos palabras que se distinguen por el elemento C o por el elemento L no son la "misma" palabra: así, no sólo *amo*, 'quiero' y *amo*, 'dueño', sino también (*the*) *fire* y (*to*) *fire*, *lengua* (puntiaguda) y *lengua* (española), son palabras distintas<sup>14</sup>.

Lo que se dice, pues, cuando se afirma que en inglés o en chino la "misma" palabra puede ser sustantivo, adjetivo o verbo, es que para esas lenguas las palabras abstractas se suelen establecer como FL, o que así conviene hacerlo, también en casos en que, para otras lenguas, se prefiere, o conviene, establecerlas como FC. En efecto, esto se justifica, en parte (sobre todo, en lo que atañe a la oposición verbal-nominal), porque en inglés y en chino el significado léxico es más abstracto que en otras lenguas y presenta una mayor autonomía con respecto al significado categorial: se dan hasta casos de palabras FL que pueden ser nombres propios y verbos (ingl. *Coventry* y *to coventry*, *Shanghai* y *to sanghay*; chino *chung kuo*, 'China' y 'tratar a alguien como chino')<sup>15</sup>. En cambio, en las lenguas romances, que presentan una mayor cohesión entre significado léxico y significado categorial, se suele más a menudo constituir las palabras abstrac-

<sup>14</sup>La identidad formal —que, naturalmente, puede ser sólo temática (en palabras abstractas de segundo grado)— se estima casi siempre como indispensable. Sin embargo, la gramática constituye a veces paradigmas de formas distintas, en consideración de una identidad LC (cf. lat. *bonus*, *melior*, *optimus*; ingl. *good*, *better*; serbiocr. *ovjek*, pl. *ljudi*).

<sup>15</sup>Cf. J. VERGOTE, *ob. cit.*, p. 35.

tas como FC, pero este criterio no se aplica siempre para la oposición adjetivo / sustantivo, es decir, para palabras como *verde*, *blanco*, etc., que se constituyen como FL<sup>16</sup>.

2.3.3. Todo esto pertenece al amplio y abigarrado reino de las convenciones que se adoptan en la investigación, y no ofrecería, en realidad, ningún inconveniente serio, si se mantuvieran distintos el plano del objeto y el plano del proceso investigativo, es decir, si se tuviera siempre la conciencia de que se está trabajando con productos de abstracciones efectuadas en varios sentidos y no se atribuyeran al objeto las dificultades que proceden sólo del manejo impropio de los criterios elegidos. Pero lo que ocurre es que estas distinciones no se hacen comúnmente, y ello es motivo de graves incoherencias en la práctica gramatical, como, para dar un solo ejemplo, la de hablar de "formas nominales del verbo" (lo cual —si se supone que la clase del nombre y la clase del verbo se constituyen con el mismo criterio categorial— es como hablar de "formas triangulares del cuadrado"). Y es también motivo de varios equívocos que se comprueban en la crítica y teoría de las categorías verbales, como los de afirmar que 'independientemente de la forma, palabras como *hambre*, *sueño*, *huida*, *conversación*, deberían considerarse como verbos, porque designan procesos'; que palabras como *rapidez*, *belleza*, *grandeza* "designan cualidades sin ser adjetivos", o que en *lumière du soleil* y *lumière solaire* se dice "lo mismo" con el nombre *soleil* y con el adjetivo *solaire*; que el sustantivo puede significar "cualidad", por ej., *belleza*, y "proceso", por ej., *llegada*; que *verdure-verdover*, *marche-marcher* expresan "la misma noción", etc.<sup>17</sup>.

En todas estas afirmaciones, que quisieran ser objeciones contra la índole semántica de las categorías verbales, se confunde el significado léxico con el significado categorial, el *qué* con el *cómo* de la significación<sup>18</sup>. Y ellas carecen de fundamento justamente,

<sup>16</sup>Además, por consideraciones etimológicas, o concernientes al significado gramatical, muchas palabras se constituyen siempre como FCL: así, nadie identifica esp. *papa* (patata) y *papa* (Pontifice) ital. *lira* (moneda) y *lira* (instrumento musical); fr. *sens* y *sang*, o riopl. *casa* y *caza*, *ciervo* y *siervo*.

<sup>17</sup>Así, por ejemplo, L. HJEMSLEV, *Principes de grammaire générale*, p. 30, y *Le verbe et la phrase nominale*, en *Mélanges Marouzeau*, París, 1948, pp. 253-281 (p. 258); E. BUYSSENS, *La conception fonctionnelle...*, pp. 39-40; H. FREL, *La Grammaire des fautes*, París-Ginebra-Leipzig, 1929, p. 133; J. LAROCHE, *Les deux oppositions verbo-nominales*, en *Grammaire et psychologie*, pp. 107-118 (p. 108); etc. De incongruencias análogas no estaba enteramente exento, según parece, ni siquiera Paul, si es que hay que interpretar en este sentido su expresión "substantivische Bezeichnungen der Eigenschaft und des Geschehens" (*Prinzipien*, p. 352).

<sup>18</sup>La mayoría de las objeciones de este tipo, que valen, naturalmente, contra el llamado criterio "lógico-objetivo" (es decir, contra la identificación de las categorías verbales con

porque las categorías verbales no corresponden a diferencias con respecto al *qué*, sino con respecto al *cómo*: a diferencias en el modo de la concepción, *in der Weise der Erfassung*<sup>19</sup>. Si así no fuera, habría que preguntarse seriamente si las palabras *acción* y *verbo* (que ciertamente significan 'acción' y 'verbo') deben considerarse como verbos, y por qué las palabras *cualidad* y *adjetivo* (que más que ninguna otra significan 'cualidad' y 'adjetivo') no son adjetivos.

2.3.4. Hay que subrayar aún que las categorías, y las "clases" que se constituyen sobre la base del criterio categorial, no son necesariamente coordinadas, como aparecen en las listas corrientes de "partes de la oración" (en las que, además, se confunden y se entremezclan criterios categoriales, morfológicos y sintácticos): una categoría puede presentar varios *modos categoriales* y, por consiguiente, la clase que le corresponde comprenderá, como miembros, varias clases<sup>20</sup>. Así, a la categoría del sustantivo corresponden los modos del pronombre sustantivo, del nombre común y del nombre propio.

2.4. Las categorías verbales, entendidas en el sentido que se ha tratado de aclarar, son, pues, *categorías del hablar*, modos significativos "universales" que se comprueban en la actividad lingüística concreta y se definen sin referencia necesaria a una lengua determinada. Ellas no pueden de ninguna manera coincidir

las supuestas "categorías de la realidad"), se entienden también como dirigidas contra la utilización lingüística del concepto aristotélico de 'sustancia'. Sin embargo, ellas mismas —cuando no identifican simplemente la 'sustancia' con la 'materia'— confunden la *sustancia ontológica* (identidad de un objeto consigo mismo) con la *categoría de sustancia*; el *ente* con el concebir *como ente*; lo que es objeto en la realidad natural con lo que es objeto autónomo para el pensamiento (o sea, según la formulación de Spinoza, "quod in se et per se concipitur"). No es asunto de la teoría lingüística comprobar en qué medida pueden justificarse las críticas contra la idea de las sustancias ontológicas (un ejemplo puede verse en H. BERGSON, *La pensée et le mouvant*, pp. 85, 185). En cambio, importa subrayar que una cosa son las eventuales "sustancias" de la realidad y otra es la categoría de sustancia como molde de la intuición y del lenguaje: diferencia que Aristóteles, gran "sustantivador" de expresiones enteras (también *to ti en etrai* es un "sustantivo"), ciertamente no ignoraba. Mediante la categoría de sustancia, puede objetivarse también la identidad, real o conceptual, entre *corro-correré-corría-corriamos*, etc. (*el correr*) y pueden, asimismo, volverse objetos mentales autónomos "un *saive-qui-peut*" y "el *aquí*", que, ciertamente, no son "objetos" de la realidad natural. Cf. la interpretación esencialmente exacta de A. SÉCHEHAYES, *Structure logique*, pp. 102 y sigs., y G. GALICHER, *Grammaire psychologique*, pp. 23-24. Conviene también recordar la clara formulación de HUSSERL, *Erfahrung und Urteil*, p. 248: "(Die Form der Substantivität) bezeichnet das Für-sich sein, die Selbständigkeit eines Gegenstandes (eine Selbständigkeit, die natürlich auch aus Ver selbständigkeit stammen kann...), gegenüber der Adjektivität, der Form des an etwas, der Unselbständigkeit des Bestimmungsgegenstandes".

<sup>19</sup>E. HUSSERL, *Erfahrung*, p. 249.

<sup>20</sup>Cf., sobre todo, H. PAUL, *ob. cit.*, pp. 352-53, y L. BLOOMFIELD, *Language*, p. 249.

con las llamadas "clases verbales" porque éstas se establecen para lenguas determinadas y no son realidades concretas, sino estructuraciones convencionales; porque hay palabras que no corresponden a categorías (cf. n. 13) y que, por lo tanto, en una clasificación categorial, deben incluirse en clases no-categoremáticas, establecidas sobre otras bases; y porque las clases pueden constituirse también con otros criterios, igualmente convencionales e igualmente válidos, bajo el aspecto teórico. Las clasificaciones (la categorial no menos que otras) son operaciones prácticas y, si se realizan con absoluta coherencia, sólo pueden criticarse desde el punto de vista de su utilidad.

3.1. No es posible, por consiguiente, partir de las "clases" para definir las categorías. Las categorías son funciones que se dan en el hablar y sólo pueden definirse como tales. Asimismo, sólo con respecto al hablar, es decir, a determinados empleos concretos (o pensado como tales), se puede afirmar de una palabra que corresponde a tal o tal categoría.

En cambio, esto no puede hacerse en el plano de la "lengua" como *sistema*, porque la "lengua" no comprende ninguna palabra real, sino sólo *esquemas funcionales*. Con respecto a una lengua determinada, sólo se puede decir cuál es su *sistema peculiar de categorías* y cuál es la *expresión formal* de cada una de ellas. En efecto, en el hablar correspondiente a una lengua se comprueban sólo determinados modos significativos, que constituyen su sistema categorial, y a cada modo significativo corresponde un *modo formal*; de otra manera, la lengua no podría funcionar como técnica de la que todo hablante histórico dispone para la realización de su libertad expresiva<sup>21</sup>. Estos *esquemas formales*, que también pueden consentir la constitución de "clases", pueden llamarse *categorías idiomáticas*.

3.2. Tales esquemas se comprueban para cada lengua en particular y, como lo han subrayado sobre todo los estructuralistas norteamericanos (que, sin embargo, no hacen los deslindes que aquí se han hecho), se establecen, según los casos, a veces con respecto al eje paradigmático (flexión, en sentido amplio), y

<sup>21</sup>Acerca de la lengua como "técnica" que no limita la libertad expresiva sino sólo determina los modos de su realización, V. mi trabajo *Sistema, Norma y Habla*, Montevideo, 1952, p. 59, donde se sostiene que la lengua como sistema no se *impone* al hablante, sino que, al contrario, el hablante *dispone* de ella. Acerca de todo el problema de la libertad lingüística, cf., además, B. TERRACINI, *Lingua libera e libertà linguistica*, "Archivio Glottológico Italiano", xxxv, pp. 99-117; xxxvi, pp. 121-152; xxxviii, pp. 1-35, 123-189.

otras veces con respecto al eje sintagmático (posibilidades de distribución y enlace entre palabras en el enunciado<sup>22</sup>. A este propósito no se puede adoptar ningún principio *a priori*: los esquemas son los que se comprueban, y son distintos en las varias lenguas. Sin embargo, puesto que la flexión no es un hecho empíricamente universal, el criterio de las relaciones sintagmáticas es a menudo preferible, y a veces el único posible<sup>23</sup>.

3.3. Pero el establecer las "categorías idiomáticas" no tiene, naturalmente, carácter definitorio con respecto a las "categorías verbales": tiene sólo carácter descriptivo con respecto a los modos de materialización de las categorías semánticas, en tal o tal lengua (cf. 1.2.). Desde el punto de vista formal no se puede decir —y en realidad no se dice— *qué es el sustantivo* (concepto) o el verbo, sino sólo *cómo son los sustantivos* (objetos) o los verbos, en una lengua. Las que en este plano se presentan como "definiciones" son nada más que caracterizaciones o descripciones de los modos materiales en que suelen manifestarse las categorías significativas. Mas una palabra no es, evidentemente, sustantivo o verbo porque obedece a un determinado esquema formal, sino, al contrario, se expresa en un determinado esquema formal porque es sustantivo o verbo<sup>24</sup>; y se dan casos en que un categorema no obedece al esquema formal correspondiente a su categoría. Claro que, para evitar el error logicista de atribuir a una lengua categorías que ella simplemente no conoce, es siempre indispen-

<sup>22</sup>Cf. L. BLOOMFIELD, *Language*, p. 198 y pp. 268 y sigs.; B. BLOCH y G. L. TRAGER, *ob. cit.*, pp. 60-61, 68-70.

<sup>23</sup>La importancia de las relaciones sintagmáticas para el deslinde y reconocimiento de las categorías idiomáticas, así como para la constitución del "sentimiento lingüístico" acerca de las categorías verbales, ha sido oportunamente subrayada por L. J. PICCARDO, *Partes de la oración*, pp. 13-16.

<sup>24</sup>Así, para referirnos a una caracterización morfológica, una palabra no es en latín nombre o adjetivo porque se declina, sino que se declina porque es nombre o adjetivo: la misma forma *adversus* se declina cuando es adjetivo y no se declina cuando es adverbio o preposición. Pero *instar* no se declina nunca, y a pesar de esto puede tener valor sustantivo. Lo mismo cabe decir de las caracterizaciones sintácticas, perfectamente legítimas, a pesar de las críticas de V. BROENDAL, *L'autonomie de la syntaxe*, en *Etudes de linguistique générale*, Copenhague, 1934, pp. 8-14 (pp. 9-10). Así, es indudable que sólo una expresión sustantiva (cf. 2.3.4.) puede ser sujeto (v. F. SLOTTY, *Das Wesen der Wortart*, en *Donum Natalicium Schrijnem*, Nimega-Utrecht, 1929, pp. 130-141, y en particular, p. 140). Pero se trata de un indicio, no de una definición. No es que una palabra sea sustantivo porque es o pueda ser sujeto; al contrario: puede ser sujeto porque es sustantivo, y sólo cuando lo es. En efecto, todas las palabras pueden oficiar de sujeto, justamente porque todas pueden asumir valor sustantivo. Tampoco hay que pretender que las clases constituidas con criterios morfológicos o sintácticos coincidan con las clases categoriales, pues lo que con ellos se clasifica no son modos categoriales, sino modos flexionales, y funcionales: en una clasificación morfológica, lat. *frugi* debe figurar necesariamente entre las "partículas", por ser indeclinable.

sable, en la descripción de un sistema lingüístico, tener en cuenta sus esquemas formales<sup>25</sup>. Pero descripción no es lo mismo que teoría. Además, tampoco en la descripción es posible considerar sólo los esquemas, porque ellos pueden no ser evidentes (por ej., una categoría idiomática puede estar caracterizada por un rasgo negativo); porque entre los esquemas formales se dan a menudo *interferencias* (la misma forma admite esquemas distintos, por corresponder a distintos significados C) y *sobreposiciones* (dos o más categorías tienen modos formales parcialmente comunes)<sup>26</sup>; y porque, en ciertos casos, los esquemas simplemente no funcionan. En realidad, son siempre las categorías semánticas las que justifican los esquemas, y no viceversa (cf. 1.2.). Las "categorías" de la gramática son necesariamente formales; pero no porque las categorías semánticas sean indefinibles, sino porque la gramática, como descripción de un sistema, no puede definir, sino sólo comprobar y describir.

3.4. A este propósito se ha observado que una definición del nombre como "a noun is a word used as the name of a living being or a lifeless thing" es inútil, porque 'no nos dice nada acerca de la estructura del inglés y no nos permite reconocer un nombre cuando lo encontramos'<sup>27</sup>. En efecto, la definición citada es indefendible, mas no por las razones indicadas. La definición de una categoría verbal tiene interés teórico, para el conocimiento del lenguaje en general, y no interés instrumental, para la descripción exterior de una lengua determinada. Tal definición, por otra parte, no puede decirnos nada acerca de la estructura material de una lengua, ni hacernos reconocer "un nombre", como hecho físico, pero no por ser inadecuada, sino porque se refiere a otra cosa enteramente distinta: a un modo significativo, es decir, a una forma mental que pertenece sólo a la interioridad de la conciencia, y que no puede comprobarse como fisicidad. El cometido de hacer reconocer las estructuras físicas como manifestación de determinados modos significativos lo tienen, justamente, las descripciones. Pero en ciertos casos las estructuras no pueden proporcionarnos ningún indicio, y ello constituye la prueba empírica de que las categorías verbales no son los esquemas en que se expresan y no pueden definirse como tales<sup>28</sup>.

<sup>25</sup>Cf. E. SAPIR, *Language*, p. 125; B. BLOCH y G. L. TRAGER, *ob. cit.*, p. 61.

<sup>26</sup>Cf. lo que dice el mismo L. BLOOMFIELD, *Language*, pp. 196, 269.

<sup>27</sup>BLOCH y G. L. TRAGER, *ob. cit.*, p. 69.

<sup>28</sup>Es lo que ocurre cuando se dan al mismo tiempo "interferencia" y "sobreposición"

4.1. Las categorías verbales, entendidas como *categorías del hablar*, no pueden definirse con respecto a una lengua determinada, a diferencia de las *categorías idiomáticas*, peculiares de tal o tal lengua, son "universales"<sup>29</sup>. Pero se trata de una universalidad conceptual, que no implica ninguna generalidad histórica. Las lenguas históricas presentan no sólo sistemas formales, sino también sistemas conceptuales distintos, tanto por el número de las categorías, como por su extensión con respecto a los valores léxicos.

4.2. Es, sin duda, interesante comprobar cuáles categorías tienen universalidad histórica, si es que hay alguna que la tenga (tal parece ser el caso del sustantivo en general y del nombre propio en particular). Pero no es posible constituir una "gramática general" sobre la base de las categorías comunes a todas las lenguas, como quisiera Delacroix<sup>30</sup>, pues ésta sería una comprobación de orden histórico, y no teórica o gramatical.

4.3.1. En principio, tampoco puede haber nada en contrario a que se trate de caracterizar gramaticalmente no el verbo o el sustantivo en tal lengua, como categorías idiomáticas, sino el verbo y el sustantivo en general, como *categorías idiomáticas*. Esto puede hacerse en un plano de abstracción ulterior a la "lengua": en lugar de indicar los morfemas específicos de la expresión de una categoría en una lengua determinada, se indicarían las "categorías morfemáticas" que caracterizan la expresión de la misma categoría en general. Es éste el criterio de la "gramática

---

de esquemas. Así, en esp. *el sabio alemán* ningún rasgo formal indica si hay que entender *sabio* como sustantivo y *alemán* como adjetivo, o viceversa. Más interesante aún es uno de los ejemplos que H. PAUL, *Prinzipien*, p. 354, aduce para señalar que 'el adjetivo puede ser sujeto: *grün ist die Farbe der Hoffnung*. Aquí *grün* tiene en realidad valor sustantivo si es el sujeto de la oración (es decir, si ésta significa 'el verde es el color de la esperanza'). Pero la misma estructura puede mantenerse con *grün* como predicado ('verde es el color de la esperanza'). Se podría observar que, en tal caso, la entonación y el acento de insistencia en *grün* indicarían la función predicativa y, por consiguiente, el valor adjetivo de esta palabra. Sin embargo, la entonación y el acento de insistencia serían idénticos en la misma frase dicha, por ejemplo, para negar y corregir una afirmación como *gelb* (suj.) *ist die Farbe der Hoffnung*, o sea, con *grün* nuevamente en función de sujeto y con valor sustantivo.

<sup>29</sup>Cf. la distinción de L. HJELMSLEV, *Principes*, p. 270, y sigs., entre "categorías concretas" (tal categoría en tal lengua) y "categorías abstractas" (tal categoría en general). Sólo que las "categorías concretas" de HJELMSLEV son, en realidad, abstractas, y sus "categorías abstractas", si no se entienden en sentido formalista, son las categorías concretas del hablar.

<sup>30</sup>*Le langage et la pensée*, p. 232. Cf. las críticas de L. HJELMSLEV, *Principes*, pp. 272 y siguientes.

general" de Hjelmslev<sup>31</sup>. Pero hay que observar, por un lado, que es harto difícil encontrar categorías morfológicas al mismo tiempo generales y exclusivas de una "categoría interidiomática", y, por otro lado, que también en este caso se trata sólo de caracterizaciones, aunque más abstractas, y no de definiciones. Un semantema no es verbo *porque*, por ej., se combina con morfemas de tiempo y persona, sino, al contrario, se combina con tales morfemas *para* ser verbo, y porque se piensa con significado verbal. Por otra parte, el significado categorial no es un simple producto de la combinación entre un significado "léxico" y un significado "instrumental" (morfológico). Hjelmslev observa, justamente, que no hay que separar la expresión de la significación<sup>32</sup>. Mas esto depende de la finalidad que nos propongamos: si se trata de *describir*, de decir *cómo es* la materialización de una categoría, tenemos que atender a la expresión; si se trata de *definir*, de decir *qué es* una categoría, sólo podemos basarnos en la función significativa. En este sentido, y no en sentido formalista, las categorías verbales son "categorías funcionales".

4.3.2. Existe también una tercera posibilidad, y es la de *llamar*, por ej., "verbo" un semantema que se combina con un determinado morfema, sin comprobar si tal combinación tiene generalidad histórica. Pero en tal caso se trataría de una simple convención semántica, mediante la que una descripción formalista se transformaría en una "definición formal". Y, como ya advertía Kant, de las cosas reales no se pueden dar definiciones formales. Si las categorías interidiomáticas no son inductivas, el referirse a ellas ya no es un referirse al lenguaje, sino un hablar acerca del metalenguaje, de lo que en una convención se ha llamado "verbo" o "sustantivo"; es decir que es un hablar sobre gramática<sup>33</sup>.

5.1. Las confusiones entre "clases" y "categorías" (cf. 2.1.) y entre "significado léxico" y "significado categorial" (cf. 2.3.1.) no son, con todo, simples errores, ya que también ellas tienen su justificación en el "saber originario" acerca del lenguaje. Es indudable que existe el sentimiento de que las palabras de una

<sup>31</sup>Acerca de ésta, puede verse en español la clara exposición de A. LLORENTE MALDONADO DE GUEVARA, "Los principios de Gramática General" de Hjelmslev y la lingüística, Granada, 1953.

<sup>32</sup>Principes, pp. 66, 88.

<sup>33</sup>En este sentido parece acertada la observación de G. DEVOTO, *ob. cit.*, p. 22, de que una gramática "general" sólo puede subsistir, como "esquema general de gramática".

lengua pertenecen a determinadas "clases" (o "tipos"): probablemente, la mayoría de los hablantes españoles piensan la palabra "Juan" como nombre (es decir, como nombre propio) y la palabra "verde" por lo menos como distinta de las palabras como *mesa*, *casa*, *jardín*, etc., y clasificable junto con las palabras como *rojo*, *pobre*, etc.

5.2.1. Esto ocurre en primer lugar, porque a menudo las categorías del lenguaje parecen coincidir con las "categorías de la realidad", lo cual hace que no sea absurdo hablar de "nombres de objetos" ("naturales"), o, viceversa, de un "proceso visto como sustancia". Sólo que habría que decir "nombres de objetos naturales concebidos como objetos", y "proceso real nombrado como sustancia conceptual", y no olvidar que la realidad se concibe mediante el lenguaje y no es toda "realidad natural".

5.2.2. En segundo lugar, es muy frecuente que haya una estrecha vinculación entre significados categoriales y significados léxicos. Es lo que ocurre en la mayoría de las lenguas indoeuropeas, en las que ciertos semantemas son típicamente nominales y otros semantemas son típicamente verbales. De aquí que no sea simplemente sin sentido el hablar de "formas nominales del verbo" (cf. 2.3.3.): lo que se dice con esta expresión de "Nombres" es que coinciden, como palabras FL (cf. 2.3.2.), con semantemas conocidos como "típicamente (aunque no exclusivamente) verbales". Por otra parte, las "formas" de una lengua no pueden corresponder indiferentemente a cualquier categoría verbal: ellas suelen corresponder sólo a determinadas categorías, y, a menudo, a una sola categoría. Así, es verdad que 'todas las palabras de una lengua pueden ser nombres (comunes)' —aunque la mayoría de ellas sólo en el metalenguaje (como nombres de sí mismas), o tratándose de formas que comúnmente son puros categoremas, sólo adquiriendo significado léxico (por ej., *el yo*)—; pero no es verdad lo contrario: no todas las formas que normalmente son sustantivos pueden ser también verbos o adjetivos<sup>34</sup>. Del mismo modo, todas las palabras que son nombres propios pueden emplearse también como nombres comunes, pero lo contrario ocurre sólo en casos históricamente determinados.

5.2.3. En tercer lugar, y es lo más importante, la "lengua" no es, para los hablantes, sólo "sistema funcional", o mera técnica, sino que es también un "saber" acerca de los materiales con los

<sup>34</sup>Ni siquiera en inglés: cf. J. VERGOTE, *ob. cit.*, pp. 27-28.

que esa técnica crea su expresión y estructura su lengua, pero no crea la lengua<sup>35</sup>, que no sólo se le ofrece como *sistema*, sino que también se le “impone” como *norma*, como realización tradicional del sistema<sup>36</sup>. Ahora, la norma no realiza íntegramente el sistema, lo realiza en un sentido determinado y, al mismo tiempo, mantiene elementos de sistemas anteriores. Esto quiere decir que, en un estado de lengua, ciertos modos formales y ciertos valores semánticos se reconocen como “típicos”, “usuales” o “normales”. Estos modos formales y valores semánticos “usuales” pueden llamarse *categorías de la norma*, y son lo que justifican la constitución de las “clases de la norma” o “del diccionario”. Se trata, sin duda, de “clases” ambiguas por la elasticidad misma de la norma (que admite varias realizaciones igualmente “normales”), por el equilibrio inestable de la “lengua”, así como por el hecho de que una lengua establecida histórica y culturalmente (*idioma*) abarca varias normas y varios sistemas y por la “fecunda ambigüedad” del lenguaje, gracias a la que “un signo puede apuntar a una cosa sin dejar de apuntar a otra”. Así, un “verbo” de la norma admite también “formas nominales”, y un “nombre propio” de la norma puede ser nombre común, en determinados empleos concretos. Por todo esto, las “categorías de la norma” no pueden ni definirse, como las categorías concretas del hablar, ni describirse sistemáticamente, como las “categorías idiomáticas”, sino sólo comprobarse como modos y valores “más frecuentes”. Y tampoco se puede pretender que coincidan con las categorías reales, puesto que se establecen en un plano enteramente distinto, de abstracción estadística<sup>37</sup>. Pero naturalmente, las “categorías normales” no pueden ignorarse, porque representan un aspecto importante del equilibrio precario de la “lengua” y actúan tanto en la conciencia de los hablantes como en la de los estudiosos que se ocupan del problema de

<sup>35</sup>Sobre la lengua como “saber”, cf. A. H. GARDNER, *TSL*, pp. 68-93.

<sup>36</sup>No se trata, tampoco en este caso, de una verdadera “imposición”, pues el hablante, en cuanto individuo histórico, es él mismo elemento de una comunidad y agente de una tradición, que son su comunidad y su tradición: es decir, que la determinación del hablar por la norma coincide con la determinación del individuo histórico como tal. Cf. G. GEN- TILE, *Sommario di pedagogia*, p. 65: “E allora invece di tavolino potrei dir penna! — In astratto, certamente; ma in concreto no, perché io che parlo ho una storia dietro a me, o meglio dentro di me, e sono questa storia: e però sono tale che dico e devo dir tavolino, e non altrimenti”.

<sup>37</sup>Así, en inglés, desde el punto de vista del sistema, a cualquier adjetivo podría corresponder un verbo formalmente idéntico. Y, en efecto, para limitarnos a un solo campo, a *black, yellow, blue*, corresponden *to black, to yellow, to blue*; pero a *white* corresponden *to white* y *to whiten*; y a *red* no corresponde un verbo *to red*, sino sólo *to redder*, y otro verbo formalmente distinto: *to blush*. Varios ejemplos pueden verse en *Sistema, Norma y Habla*, pp. 42 y sigs.

las categorías verbales, constituyendo el fundamento de muchas de las actitudes que se adoptan a este respecto.

5.2.4. Además, las “categorías de la norma” —junto con otros factores, como las asociaciones que se dan en los acervos lingüísticos individuales, el conocimiento de las posibilidades del sistema, el saber acerca de la realidad de que se habla, la cultura lingüística y gramatical de los hablantes, etc.—, justifican las llamadas *categorías psicológicas*. Estas no pertenecen propiamente al lenguaje, sino al sentimiento del hablante acerca del lenguaje. No se refieren a lo dicho *en* las palabras, sino a lo dicho *con* las palabras (para el hablante) y a lo dicho *por* las palabras (para el oyente). En otros términos, ellas no tienen de por sí validez intersubjetiva, sino sólo subjetiva (en el sentido corriente de esta palabra); no atañen a lo que propiamente se comunica, sino a lo que se sugiere mediante el lenguaje. Por lo tanto, tales “categorías” no pueden reducirse a ningún sistema, no se las puede ni definir, ni describir, ni comprobar “estadísticamente”. A este propósito sólo cabe registrar “declaraciones”. Pero tampoco las “categorías psicológicas” pueden ignorarse. En primer lugar, porque, en casos concretos, ellas pueden adquirir valor intersubjetivo, gracias a la situación, al contexto y al universo del discurso. Y, en segundo lugar, porque el lenguaje no significa *para* el científico que lo estudia objetivamente, sino para los hablantes y oyentes, y todo lo que los hablantes piensan, creen o sienten acerca del lenguaje constituye objeto de la lingüística tanto como el lenguaje mismo. Todas las “declaraciones” que se registren merecen, pues, atención. Si se refieren a palabras concretas, su misma variedad revela indirectamente el poder sugestivo del texto considerado. Y si son de índole general, ellas adquieren el carácter de “descripciones psicológicas” y pueden contener intuiciones importantes acerca de aspectos esenciales.

5.3. Finalmente, las confusiones más arriba señaladas se deben en buena parte a nuestra tradición gramatical. En efecto, las “categorías” de la gramática empírica tradicional son *categorías convencionales*, que se confunden con las clases de palabras y se establecen sobre bases heterogéneas, con la aplicación simultánea de varios criterios. En el mismo sistema se suelen coordinar las “categorías” (o clases) del sustantivo y del verbo, establecidas sobre bases semánticas, y la del adverbio, establecida sobre bases “funcionales” (sintácticas). Además, la cópula (que, desde el

punto de vista semántico, debería corresponder a una categoría autónoma) se incluye entre los verbos por razones morfológicas (flexión) y la clase del adjetivo se constituye con criterios al mismo tiempo semánticos y “funcionales” (incluyendo los llamados “adjetivos demostrativos” y “poseivos”, y hasta los numerales). Tales “categorías” son, evidentemente, arbitrarias e híbridas. Sin embargo, también ellas se justifican plenamente en el plano que les es propio. En realidad, el criticarlas desde el punto de vista teórico o científico es absurdo y equivale, *mutatis mutandis*, a criticar a un maestro de música porque desconoce la estética o a un jardinero porque desconoce las clasificaciones de la botánica. Esto porque la gramática empírica no se propone fines teóricos o científicos sino eminentemente prácticos y utilitarios y, por lo tanto, sólo puede criticarse desde el punto de vista de su utilidad, la cual, contrariamente a lo que a menudo se afirma<sup>88</sup>, no queda de ningún modo afectada por la arbitrariedad e “irracionalidad” de sus categorías. Es, sin duda, erróneo tomar a esta gramática como pauta para la teoría o para la descripción científica. Pero en tal caso el error no está en la gramática empírica, sino en quienes la adoptan como modelo para tareas esencialmente distintas, es decir, en quienes confunden —en un sentido o en otro— el conocimiento práctico con el conocimiento teórico.

6.1. Así, pues, lejos de estar equivocados “todos menos uno”, los varios enfoques que se adoptan con respecto a las categorías verbales son, en realidad, complementarios y son todos legítimos, dentro de determinados límites y según las finalidades que nos proponamos. En efecto, los diversos criterios de deslinde tienen todos su justificación, aunque en planos distintos y desde distintos puntos de vista. Además, las varias posiciones aparentemente antitéticas representan todas desarrollos y modificaciones unilaterales del mismo “saber originario”. Por lo tanto, los conflictos que a este propósito se registran —salvo los casos de evidente arbitrariedad— son a menudo más bien aparentes que reales: los teóricos adversarios no expresan opiniones diferentes acer-

<sup>88</sup>Tales pretensiones puede tener justificadamente, y con respecto a textos futuros, sólo la *gramática normativa*, la cual no es ni teoría, ni descripción, ni estadística, sino un cuerpo de recomendaciones, pues, como decía Campanella, ‘constat ex autoritate usuque clarorum scriptorum’ (cit. por A. PAGLIARO, *Sommario...*, p. 36). En el mismo sentido, B. CROCE, *Il concetto della grammatica*, en *Conversazioni critiche*, I, pp. 97-105, señala que la gramática normativa es la ‘afirmación de una o más tendencias artísticas, el programa de un modo de hablar o escribir, propio o ajeno’.

ca de las mismas cosas, sino que hablan de cosas distintas o, por lo menos, de aspectos diversos de las mismas cosas.

Lo que no se justifica, en cambio, es que se confundan los varios puntos de vista y los varios planos de investigación, o que un enfoque se considere como exclusivo y se adopte también para finalidades que quedan totalmente fuera de su alcance, como se hace cuando se pretende “definir” lo semántico en términos formales o psicológicos. En efecto, las categorías “idiomáticas”, “normales”, “psicológicas”, etc., pertenecen todas al ámbito de las categorías verbales, pero no son *las* categorías verbales.

6.2. El dato fundamental que nos ofrece el “saber originario” acerca del lenguaje —y que aquí se ha tratado de poner de manifiesto y trasladar al plano del “conocimiento distinto”— es que las categorías verbales son *modos significativos* de las palabras, en la actividad lingüística concreta. A estos modos significativos corresponden, en lenguas determinadas, determinados esquemas formales; y, en la “norma” de una lengua, ellos pueden comprobarse como “valores más frecuentes” atribuidos a ciertas formas. Por lo tanto, la definición de las categorías sólo puede ser semántica. Pero los esquemas formales pueden, naturalmente, deslindarse y describirse, y los valores “más frecuentes” pueden registrarse, para cada lengua en particular. Por otra parte —acerca de las palabras que corresponden a una categoría, pueden hacerse “comprobaciones” de orden histórico y “declaraciones” de orden psicológico. Todos estos enfoques son útiles y necesarios y pueden arrojar luz sobre el problema de las categorías, más no coinciden con su definición. Además, hay que tener presente que las categorías verbales no coinciden con las “clases” de palabras, y que el significado “categorial” no se identifica con el significado “léxico”.